ESTUDIO DEL SECTOR

RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE LA NECESIDAD:

Los estudios del sector están considerados como un mecanismo de planificación contractual que permite analizar la incidencia de la contratación de un bien o servicio, el cual materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, pues suministra la información, conducente y pertinente para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, disminución de los riesgos y demás aspectos procedimentales establecidos en la norma.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual está definido como: Prestación de servicios para realizar acompañamiento y seguimiento a las actividades transectoriales que realiza la Unidad Ejecutora de Saneamiento (UES).

Código de clasificación de bienes y servicios:

CODIGO UNSPCS	**NOMBRE**
85111500	Prevención y Control de Enfermedades contagiosas

CODIGO CIIU	**NOMBRE**
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA	MÍNIMA CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MÉRITOS	LICITACIÓN PÚBLICA
		X				

Atendiendo a las recomendaciones de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES[1], el presente estudio se enmarca en la siguiente estructura:

1. Aspectos Generales del Mercado.

[1] Tomado de Página Colombia Compra Eficiente, URL:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

2. Comportamiento del Gasto Histórico.
3. Estudio de la Oferta.
4. Estudio del Mercado.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Dentro de este escenario se realiza el estudio de los factores económico, técnico, regulatorio, entre otros aspectos para evaluar el perfil del mercado a nivel general.

1.1 PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Disponibilidad Presupuestal – **CDP No. 0000389** de marzo 11 de 2024., Expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. Rubros:

Rubro 2.3.2.02.02 – 009190302394900 Realizar una (1) acompañamiento s las actividades transectoriales que realiza la Unidad Ejecutora de Saneamiento. Fuente 002 Salud Pública, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI DOS MIL PESOS MCT ($ 19.822.000).**

ESTAMPILLAS

LA ALCALDIA DE CAICEDONIA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	0,5%
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)

- RETEICA: someter el pago a la tarifa **articulo 72 acuerdo 019 de 2023**, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)

Nota: De la tasa pro-deporte y recreación estarán exentos las personas naturales que realicen la prestación de servicios.

Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

1.2 PERSPECTIVA TÉCNICA:

Para efectuar el presente contrato se circunscribe en la necesidad que posee la Administración Municipal de Caicedonia a través de la Secretaría de Salud Municipal para brindar apoyo y acompañamiento a la unidad ejecutora de saneamiento (UES) En el desarrollo de acciones de inspección, vigilancia y control que permitan prevenir enfermedades zoonóticas, de origen hídrico y alimentario en el municipio de Caicedonia.

A. DATOS PLAN DE DESARROLLO
PILAR: POLÍTICA SOCIAL MODERNA CENTRADA EN LA FAMILIA
SECTOR: SALUD
PROGRAMA: SALUD INTEGRAL
OBJETIVO GENERAL: Contribuir con la optimización de las condiciones de vida de los diferentes grupos poblacionales del municipio, garantizando los derechos y deberes fundamentales de cada ciudadano dentro del territorio municipal (educación, vivienda, deporte, salud, etc.), durante la vigencia 2020 – 2023.

META RESULTADO: Lograr el 15% (4323) de la participación de la población a través de competencias para la promoción de estilos de vida saludables, prevención y atención de emergencias y desastres, y promoción de la salud y prevención del riesgo laboral en la población del sector informal de la economía del municipio
META PRODUCTO: 99. Realizar una (1) acompañamientos y seguimientos a las actividades transectoriales que realiza la Unidad Ejecutora de Saneamiento (UES) en el Municipio

ACTIVIDADES A REALIZAR:

Actividad principal		
2609901Realizar una (1) acompañamientos y seguimientos a las actividades transectoriales que realiza la Unidad Ejecutora de Saneamiento (UES) en el Municipio.	NUMERO	1
Actividades secundarias		
Realizar la actualización de los planes de acción en los 22 sistemas de suministro de agua de la zona rural del municipio de Caicedonia en el mes de marzo.	NUMERO	22
Realizar 72 visitas de asistencia técnica a las 22 juntas administradoras de los acueductos rurales en temas relacionados con el funciones y responsabilidades, estructura, trabajo en equipo, fuentes de financiación de las juntas administradoras, conservación del recurso hídrico e implementación de buenas prácticas sanitarias, con su respectiva encuesta de satisfacción y análisis.	NUMERO	72
Realizar seguimientos trimestrales a los resultados del plan de acción de los 22 acueductos rurales.	NUMERO	3
Realizar 1 reunión con la mesa técnica pro-acueductos priorizando las necesidades de los 22 sistemas de acueductos rurales.	NUMERO	1
Realizar acompañamiento y seguimiento a la toma de nuestras de índice de riegos por calidad del agua (IRCA).	NUMERO	1

Realizar 48 seguimiento a las visitas realizadas por los funcionarios de la UES a los expendedores de alimentos y bebidas del municipio de Caicedonia; con su respectivo seguimiento trimestral.	NUMERO	48
Apoyar, orientar, recepcionar y dar curso a las quejas o reclamos a la autoridad competente de tipo ambiental que presentan los ciudadanos a través de la secretaria de salud (esta actividad es permanente).	NUMERO	1
Realizar evaluaciones de satisfacción trimestral a los usuarios y beneficiarios de las acciones en salud ambiental realizadas por la secretaria de salud municipal, estas evaluaciones se deben realizar a 312 personas durante la vigencia del contrato.	NUMERO	312

1.3 ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR

Así las cosas, la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio, se fundamenta en lo siguiente:

Conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución, así mismo conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones de la Alcaldesa, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En su artículo 49, Dispone:

> *<Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*
> *Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades*

territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.
Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.
La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.
(…)"

Que de acuerdo a la Ley 100 de 1993 "*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.*" En su artículo 165, modificado por el artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, "*por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*", establece el *PLAN NACIONAL DE SALUD PÚBLICA*. En el cual dispone:

"El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar. Este plan debe incluir:

(…)

c) Las acciones que, de acuerdo con sus competencias, debe realizar el nivel nacional, los niveles territoriales y las aseguradoras;

(…)

f) Las metas y responsabilidades en la vigilancia de salud pública y las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo para la salud humana;

(…)

h) Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud. El Plan de salud pública de intervenciones colectivas, reemplazará el Plan de Atención Básica;

En atención a la Resolución 1035 de 2022 "*Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombian a, raizal y palenquera*". El cual establece, en su artículo 2:

> *El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. será implementado y ejecutado por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales de la salud, quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados Plan*

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, propone:

> "*Una visión que orienta una hoja de ruta hacia el avance de la garantía del derecho fundamental de la salud, el logro de la equidad a través de la incidencia positiva sobre los determinantes sociales de la salud para mejorar el bienestar, la calidad de vida y el desarrollo humano y sostenible en los habitantes del territorio colombiano. La hoja de ruta se enmarca en seis ejes estratégicos, que buscan fortalecer la autoridad sanitaria de la salud pública y con ello mejorar la gestión en de la misma en los diferentes niveles del Estado, la gestión territorial integral de la salud pública a través una orientación estratégica para fortalecer la rectoría sanitaria y el desarrollo de un modelo de gestión territorial multinivel que coordine, oriente, articule y permita reconocer y armonizar los intereses de los diferentes actores que participan del desarrollo sectorial e intersectorial para el logro de objetivos trazados para la salud pública del país. Estos 6 ejes estratégicos son: i) Gobierno y Gobernanza de la Salud Pública, ii) Gestión Intersectorial de los Determinantes Sociales de la Salud, fi) Gestión Integral de la Atención Primaria en Salud, iv) Gestión Integral del Riesgo en Salud Pública, y) Gestión del Conocimiento para la Salud Pública y vi) Gestión y Desarrollo del Talento Humano en Salud Pública*."[2]

[2] Tomado de: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/marco-normativo-agua-saneamiento.pdf

En correlación con la Ley 9 de 1979 "*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*" que en el artículo 3, dicta:

> *"- Para el control sanitario de los usos del agua se tendrán en cuenta las siguientes opciones, sin que su enunciación indique orden de prioridad.*
> *a. Consumo humano;*
> *b. Doméstico;*
> *c. Preservación de la flora y fauna;*
> *d. Agrícola y pecuario;*
> *e. Recreativo;*
> *f. Industrial;*
> *g. Transporte."*

En el artículo 6, ordena:

"En la determinación de las características deseables y admisibles de las aguas deberá tenerse en cuenta, por lo menos, uno de los siguientes criterios:
a. La preservación de sus características naturales;
b. La conservación de ciertos límites acordes con las necesidades del consumo humano y con el grado de desarrollo previsto en su área de influencia;
c. El mejoramiento de sus características hasta alcanzar las calidades para consumo humano y las metas propuestas para un conveniente desarrollo en el área de influencia."

Y en el artículo 69, manda:

> *"Toda agua para consumo humano debe ser potable cualesquiera que sea su procedencia." Sic.*

en concordancia con lo anterior, los lineamientos del Decreto 1575 de 2007 "*por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.*" Ha dispuesto en su objeto:

> *"establecer el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo, exceptuando el agua envasada.*
>
> *Aplica a todas las personas prestadoras que suministren o distribuyan agua para consumo humano, ya sea cruda o tratada, en todo el*

territorio nacional, independientemente del uso que de ella se haga para otras actividades económicas, a las direcciones territoriales de salud, autoridades ambientales y sanitarias y a los usuarios."

Así como también, precisó los responsables del control y vigilancia para garantizar la calidad del agua para consumo humano, en el artículo 4, así:

"La implementación y desarrollo de las actividades de control y calidad del agua para consumo humano, será responsabilidad de los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el Instituto Nacional de Salud, las Direcciones Departamentales Distritales y ***Municipales de Salud****, las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano y los usuarios, para lo cual cumplirán las funciones indicadas en los artículos siguientes."* Negrillas fuera del texto.

Sumado a lo anterior, en el artículo 8, determinó las labores de las autoridades responsables del control y vigilancia, en los siguientes términos:

"(…) Las direcciones territoriales de salud como autoridades sanitarias de los departamentos, distritos y municipios, ejercerán la vigilancia sobre la calidad del agua para consumo humano. Para ello desarrollarán las siguientes acciones:

1. Consolidar y registrar en el sistema de registro de vigilancia de calidad del agua para consumo humano los resultados de los análisis de las muestras de agua para consumo humano exigidas en el presente decreto, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de la Protección Social.
2. Correlacionar la información recolectada del control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano con la información de morbilidad y mortalidad asociada a la misma y determinar el posible origen de los brotes o casos reportados en las direcciones territoriales de salud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3518 de 2006 sobre vigilancia en salud pública o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
3. Realizar la supervisión a los sistemas de autocontrol de las personas prestadoras de acuerdo con los protocolos que definan los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de la Protección Social.
4. Practicar visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro

de agua para consumo humano, con la periodicidad requerida conforme al riesgo. De cada visita se diligenciará el formulario único de acta, que para su efecto expedirá el Ministerio de la Protección Social, en la cual quede constancia del cumplimiento de las Buenas Prácticas Sanitarias encontradas en el sistema de suministro de agua para consumo humano objeto de la inspección.

5. Realizar la vigilancia de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo, tanto en la red de distribución como en otros medios de suministro de la misma, según se establezca en la reglamentación del presente decreto.

6. Velar por el cumplimiento de la franja de seguridad para la aplicación de plaguicidas en las cuencas que abastecen los acueductos municipales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se regula el uso y manejo de los plaguicidas, en coordinación con las Autoridades Ambientales y las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano.

7. Calcular los índices de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano, IRCA, y reportar los datos básicos del Indice de Riesgo Municipal por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano, Irabam, al Subsistema de Calidad de. Agua Potable, Sivicap de su jurisdicción, teniendo en cuenta la información recolectada en la acción de vigilancia, de acuerdo con las frecuencias que para tal efecto se establezcan.

8. Expedir, a solicitud del interesado, la certificación sanitaria de la calidad del agua para consumo humano en su jurisdicción, para el período establecido en la solicitud, teniendo en cuenta los siguientes elementos de análisis:

a) El concepto sanitario a partir de las actas de visita de inspección sanitaria;

b) El análisis comparativo de los resultados analíticos de laboratorio de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua, realizados por las prestadoras del suministro y distribución de agua para consumo humano y por las autoridades sanitarias;

c) La evaluación de los índices de riesgo de calidad de agua y por abastecimiento municipal.

9. Las autoridades sanitarias municipales categorías 1, 2 Y 3, deben coordinar las acciones de vigilancia del agua para consumo humano con la autoridad sanitaria departamental de su jurisdicción. Así mismo,

deberán suministrar a la autoridad sanitaria departamental de su jurisdicción, para su consolidación y registro, los resultados de la calidad de agua, de los índices de riesgo de calidad y por abastecimiento de agua y actas de visita de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano de su competencia.
10. Realizar inspección, vigilancia y control a los laboratorios que realizan análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano.

(…)"

En el mismo compendio, en su Capítulo IV, fijó los Instrumentos básicos para garantizar la calidad del agua para consumo humano, y a su tenor, dispuso:

Artículo 13. *Indice de Riesgo Municipal por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano, Irabam. Es la ponderación de los factores de:*

1. Tratamiento y continuidad del servicio de los sistemas de acueducto, y
2. Distribución del agua en el área de jurisdicción del municipio correspondiente, que pueden afectar indirectamente la calidad del agua para consumo humano y, por ende, la salud humana.
Este índice tiene por objeto asociar el riesgo a la salud humana causado por los sistemas de abastecimiento y establecer los respectivos niveles de riesgo.

Artículo 15. *Mapa de riesgo de la calidad de agua para consumo humano. La autoridad sanitaria departamental o distrital y la autoridad ambiental competente, serán las responsables de elaborar, revisar y actualizar el Mapa de Riesgo de Calidad del Agua para Consumo Humano de los sistemas de abastecimiento y de distribución en la respectiva jurisdicción.* ***Para tal efecto, deberán coordinar con los Comités de Vigilancia Epidemiológica Departamentales, Distritales y Municipales****, Coves, con las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano y con la administración municipal; la identificación de los factores de riesgo y las características físicas, químicas y microbiológicas de las fuentes de agua aferentes a las captaciones de acueducto que puedan afectar la salud humana, contribuyendo con ello a las acciones de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades competentes.* Negrillas

fuera del texto.

(…)

En correspondencia, la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. "*Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano*." En su articulado, estableció las características físicas, químicas, y microbiológicas del agua para consumo humano, así como los factores de medición, frecuencia y demás aspectos de control a tener en cuenta por la autoridad sanitaria de los departamentos, distritos y municipios.

En cuanto a la supervisión del proceso a seleccionar estará sujeto a la verificación por parte de los entes de control del municipio y los demás que requieran de la información:

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
-Secretaría de Control Interno Municipal. -Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Procuraduría Nacional.

En cuanto al tipo de modalidad, se tiene que:

> *"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales"*[3].

[3] Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra eficiente - M-MSMC-02

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Fuente: Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra eficiente

En atención a lo precedente, se advierte que el monto destinado a ejecutar el presente objeto contractual es de $ 19.822.000 cifra que no supera el valor de $36.400.000 determinado como monto máximo de la mínima cuantía que fue establecida por Decreto Municipal No. 006 enero 4 de 2024 *"Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2024 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca"*, como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $36.400.000
MENOR CUANTIA: DE: $36.400.001 HASTA $364.000.000
LICITACIÓN PUBLICA: DE $364.000.001 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal No. 006 de enero 04 de 2024

Así las cosas, es conveniente proceder con la modalidad de selección de mínima cuantía.

1.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en brindar un apoyo y acompañamiento a la unidad ejecutora de saneamiento (UES) en el desarrollo de acciones de inspección, vigilancia y control que permitan prevenir enfermedades zoonóticas, de origen hídrico y alimentario en el municipio de Caicedonia, La Administración municipal, a través de la Secretaría de Salud, requiere una persona para realizar acompañamiento y seguimiento a las actividades transectoriales que realiza la Unidad Ejecutora de Saneamiento – UES.

Respecto a este asunto, el Plan de Desarrollo del municipio de Caicedonia:

"MOVIÉNDONOS POR CAICEDONIA" en su Pilar 2. Política Social Moderna Centrada en la Familia, tiene como objetivo "Contribuir con la optimización de las condiciones de vida de los diferentes grupos poblacionales del municipio, garantizando los derechos y deberes fundamentales de cada ciudadano dentro del territorio municipal (educación, vivienda, deporte, salud, etc.), durante la vigencia 2020 – 2023".

a) En el programa N°16: Salud Integral y en la Meta Resultado N° 24; se pretende "Lograr el 15% (4323) de la participación de la población a través de competencias para la promoción de estilos de vida saludables, prevención y atención de emergencias y desastres, y promoción de la salud y prevención del riesgo laboral en la población del sector informal de la economía del municipio"; acciones que se pretende satisfacer con la presente contratación.

b) Meta resultado N° 24, se encuentra como meta producto N° 99 "Realizar cuatro (4) acompañamientos y seguimientos a las actividades transectoriales que realiza la Unidad Ejecutora de Saneamiento (UES) en el Municipio".

Aunado a lo anterior, las actividades contempladas en el presente estudio previo son las que están inmersas en el **PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL**, contempladas en la Dimensión Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables que se complementan con las acciones desarrolladas en el interior de las ocho (8) Dimensiones Prioritarias armonizadas con el Plan Decenal de Salud Pública.

De acuerdo a lo anterior y dada la ausencia de planta de personal dentro de la Administración Municipal que satisfaga las necesidades antes planteadas y logren las metas del Plan de Desarrollo, 2020-2023 "Moviéndonos por Caicedonia", es deber de la administración iniciar un proceso contractual.

Por lo anterior, se hace necesario el apoyo a la gestión en la Secretaría de Salud Municipal.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo como referencia el objeto a contratar y en aras de satisfacer la necesidad del servicio, es factible acotar que es facultad de la Alcaldesa Municipal, fortalecer la gestión administrativa y financiera en la

Administración Municipal, con el fin de cumplir los requerimientos de las entidades de control a nivel territorial y nacional, cumpliendo así con los parámetros de una Administración Pública legal, organizada y moderna.

2.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

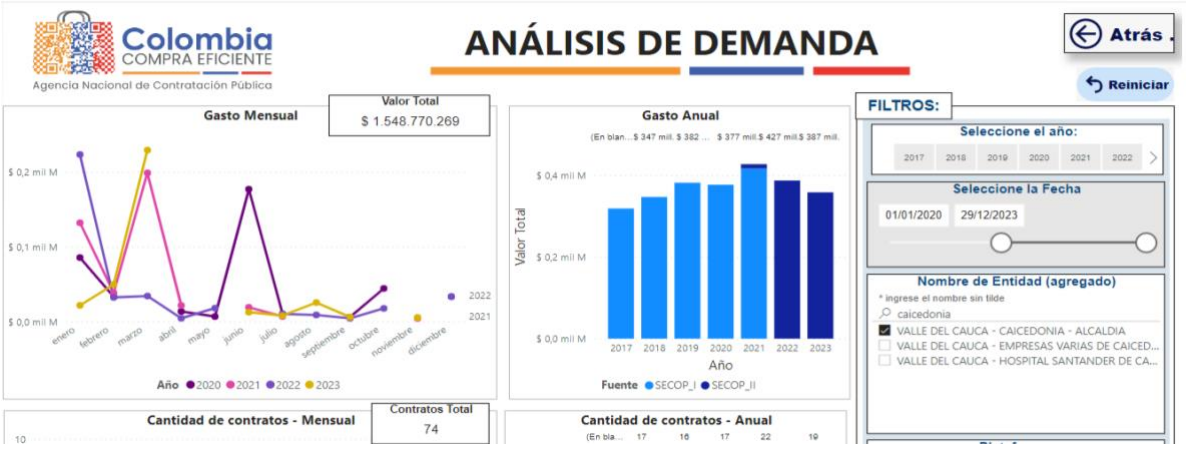
La Administración municipal siempre ha adquirido el objeto del presente análisis y similares de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO UNSPCS	NOMBRE
85111500	Prevención y control de enfermedades contagiosas

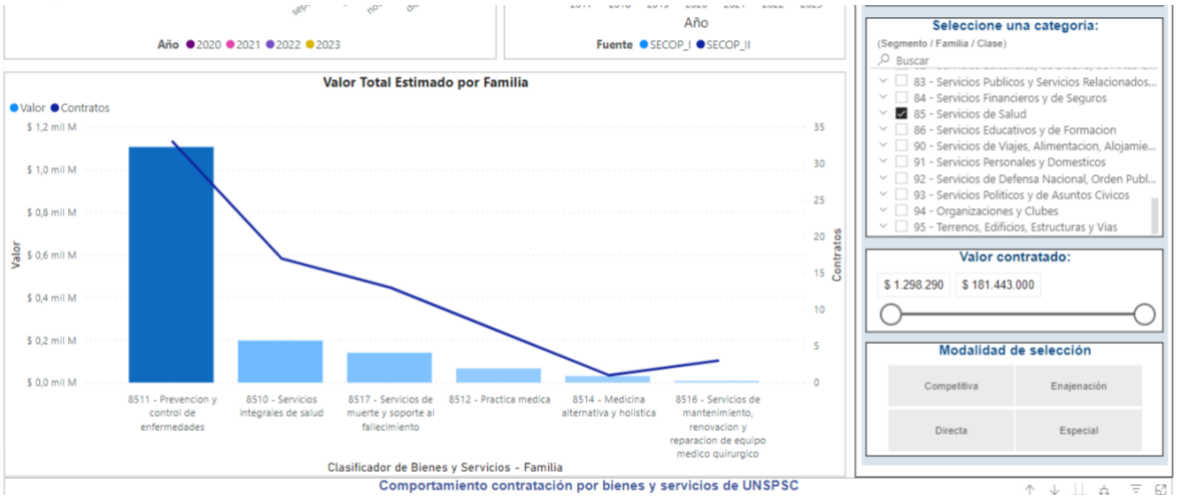
Con base en el código UNSPCS, se puede apreciar el histórico de la conducta de la entidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

ANALISIS DE LA DEMANDA

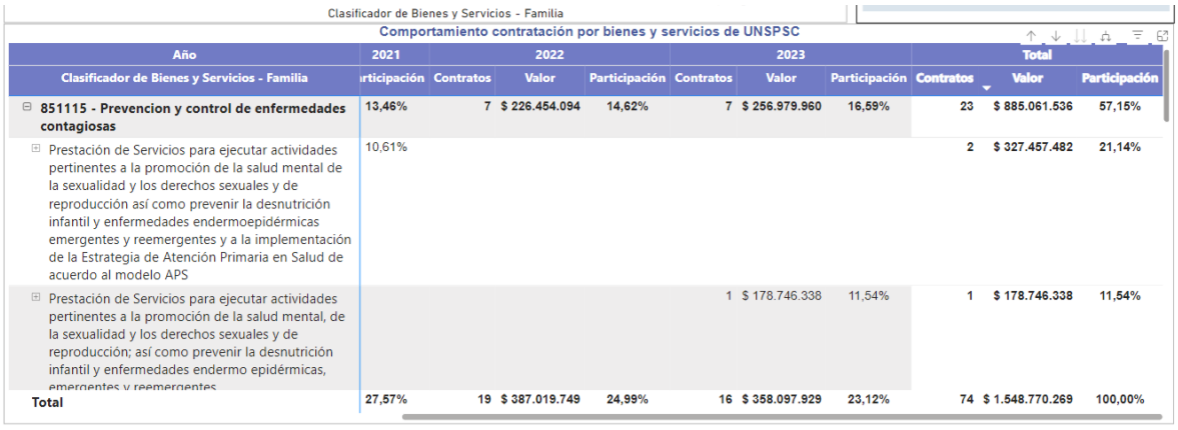
El objetivo es entender la necesidad y análisis de gasto de la entidad, para este estudio, se hace uso del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la interfaz de análisis de la demanda, teniendo en cuenta el código UNSPSC de la necesidad del servicio, categoría 85 - Servicios de Salud.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Demanda



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Demanda

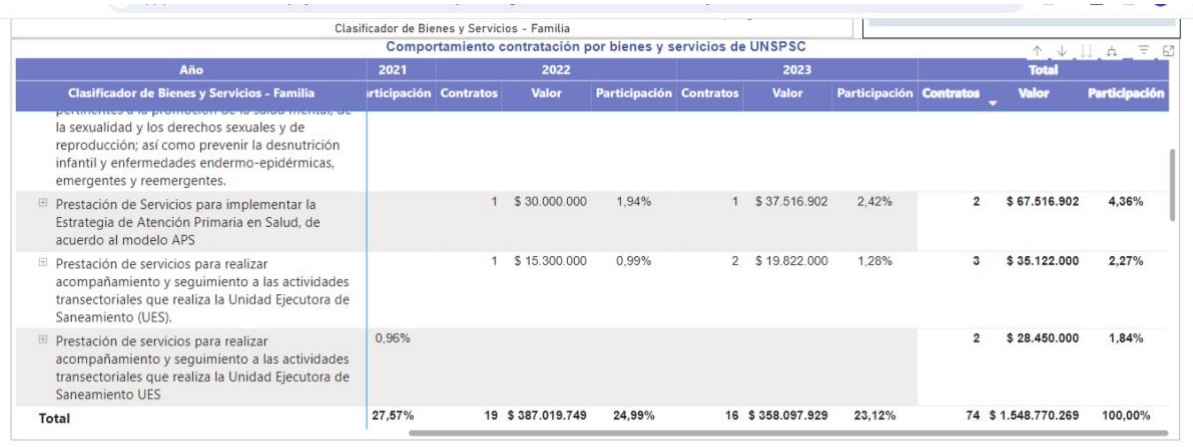


Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
851115 - Prevencion y control de enfermedades contagiosas	13,46%	7	$ 226.454.094	14,62%	7	$ 256.979.960	16,59%	23	$ 885.061.536	57,15%
Prestación de Servicios para ejecutar actividades pertinentes a la promoción de la salud mental de la sexualidad y los derechos sexuales y de reproducción así como prevenir la desnutrición infantil y enfermedades endermoepidérmicas emergentes y reemergentes y a la implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud de acuerdo al modelo APS	10,61%							2	$ 327.457.482	21,14%
Prestación de Servicios para ejecutar actividades pertinentes a la promoción de la salud mental, de la sexualidad y los derechos sexuales y de reproducción; así como prevenir la desnutrición infantil y enfermedades endermo epidérmicas, emergentes y reemergentes					1	$ 178.746.338	11,54%	1	$ 178.746.338	11,54%
Total	27,57%	19	$ 387.019.749	24,99%	16	$ 358.097.929	23,12%	74	$ 1.548.770.269	100,00%

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Demanda

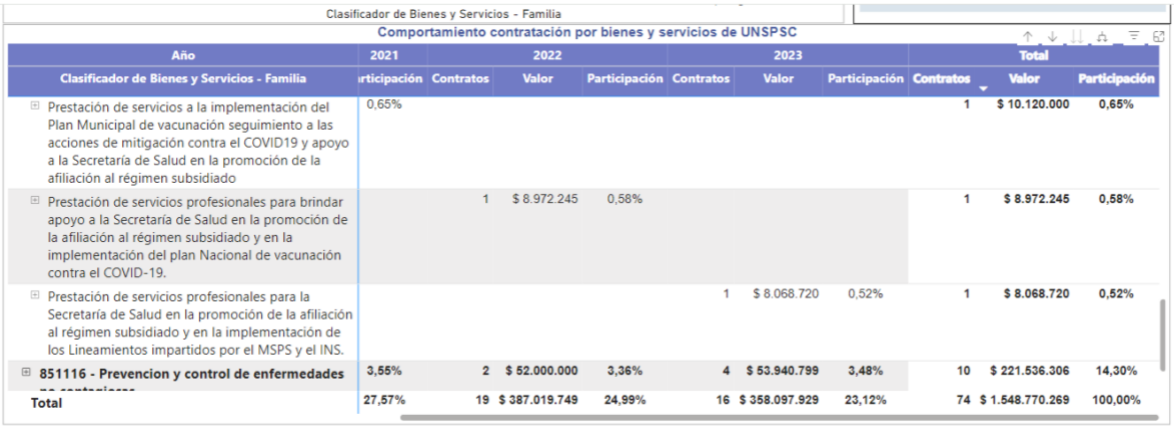


Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
la sexualidad y los derechos sexuales y de reproducción; así como prevenir la desnutrición infantil y enfermedades endermo-epidérmicas, emergentes y reemergentes.										
Prestación de Servicios para implementar la Estrategia de Atención Primaria en Salud, de acuerdo al modelo APS		1	$ 30.000.000	1,94%	1	$ 37.516.902	2,42%	2	$ 67.516.902	4,36%
Prestación de servicios para realizar acompañamiento y seguimiento a las actividades transectoriales que realiza la Unidad Ejecutora de Saneamiento (UES).		1	$ 15.300.000	0,99%	2	$ 19.822.000	1,28%	3	$ 35.122.000	2,27%
Prestación de servicios para realizar acompañamiento y seguimiento a las actividades transectoriales que realiza la Unidad Ejecutora de Saneamiento UES	0,96%							2	$ 28.450.000	1,84%
Total	27,57%	19	$ 387.019.749	24,99%	16	$ 358.097.929	23,12%	74	$ 1.548.770.269	100,00%

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Demanda



Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
Prestación de servicios a la implementación del Plan Municipal de vacunación seguimiento a las acciones de mitigación contra el COVID19 y apoyo a la Secretaría de Salud en la promoción de la afiliación al régimen subsidiado	0,65%							1	$ 10.120.000	0,65%
Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Secretaría de Salud en la promoción de la afiliación al régimen subsidiado y en la implementación del plan Nacional de vacunación contra el COVID-19.		1	$ 8.972.245	0,58%				1	$ 8.972.245	0,58%
Prestación de servicios profesionales para la Secretaría de Salud en la promoción de la afiliación al régimen subsidiado y en la implementación de los Lineamientos impartidos por el MSPS y el INS.					1	$ 8.068.720	0,52%	1	$ 8.068.720	0,52%
851116 - Prevencion y control de enfermedades	3,55%	2	$ 52.000.000	3,36%	4	$ 53.940.799	3,48%	10	$ 221.536.306	14,30%
Total	27,57%	19	$ 387.019.749	24,99%	16	$ 358.097.929	23,12%	74	$ 1.548.770.269	100,00%

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Demanda

De acuerdo al estudio histórico de la demanda, la siguiente tabla muestra las contrataciones que el municipio de Caicedonia ha realizado durante la vigencia 2019 – 2023:

AÑO	NUMERO DE CONTRATO E ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
2019	Contrato Nª 167 MAYO 23 DE 2019	Prestación de servicios para realizar acompañamiento y seguimiento a las actividades transectoriales que realiza la Unidad Ejecutora de Saneamiento (UES)	$11.200.000
2020	PRESTACION DE SERVICIOS Nº 126 DEL 27 DE ABRIL DE 2020	Prestación de servicios para realizar acompañamiento y seguimiento a las actividades transectoriales que realiza la Unidad Ejecutora de Saneamiento (UES)	$13.600.000

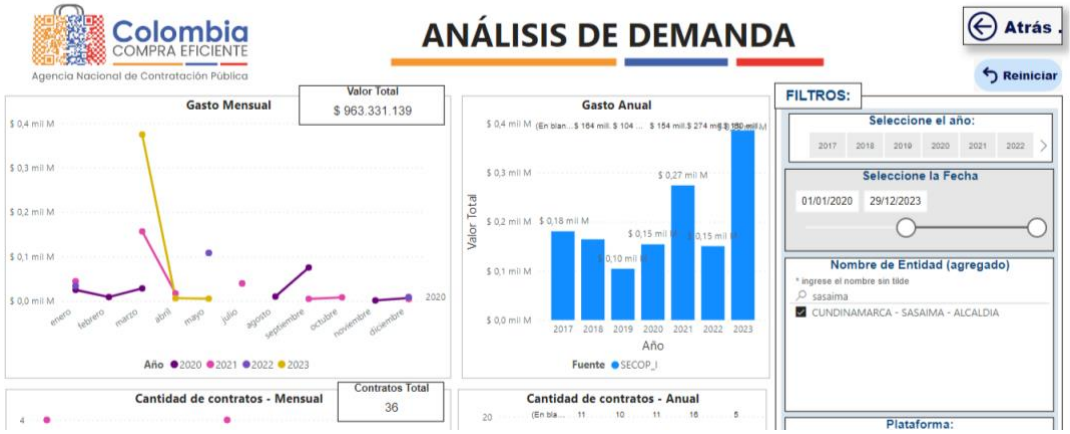
2021	PRESTACION DE SERVICIOS Nº 025 DEL 23 DE ENERO DE 2021	Prestación de servicios para realizar acompañamiento y seguimiento a las actividades transectoriales que realiza la Unidad Ejecutora de Saneamiento (UES)	$14.850.000
2022	Prestación de servicios Nº 085 del 17 de marzo de 2022	Prestación de servicios para realizar acompañamiento y seguimiento a las actividades transectoriales que realiza la Unidad Ejecutora de Saneamiento (UES)	$15.300.000
2023	Prestación de servicios Nº 211 del 30 de junio de 2023	Prestación de servicios para realizar acompañamiento y seguimiento a las actividades transectoriales que realiza la Unidad Ejecutora de Saneamiento (UES).	12.614.000
2023	Prestación de servicios Nº 41 del 09 de febrero de 2023	Prestación de servicios para realizar acompañamiento y seguimiento a las actividades transectoriales que realiza la Unidad Ejecutora de Saneamiento (UES).	7.208.000

De acuerdo al anterior estudio, en el municipio de Caicedonia Valle, para el periodo comprendido entre los años 2019 al 2023, se ha gestionado la necesidad del presente objeto contractual con el código UNSPSC (851115 - Prevención y control de enfermedades contagiosas) con la ejecución de 1 a 2 contratos anuales, con valores que oscilan entre los $ 7.000.000 y los $ 15.000.000 aproximadamente, mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta el número de actividades a realizar, el IPC, el tiempo de ejecución, entre otros factores; en consecuencia, es pertinente seguir bajo esa línea y parámetros de contratación.

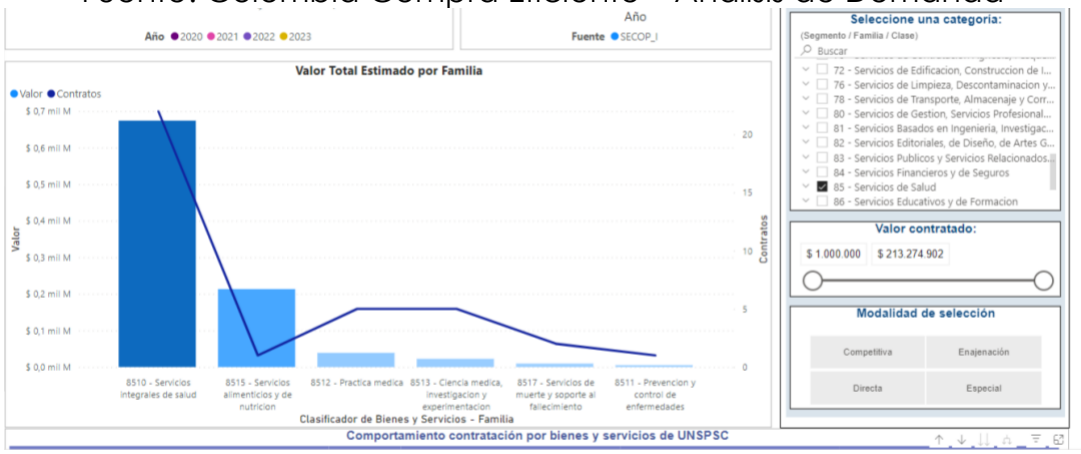
2.2 COMPARATIVO CON UNA ENTIDAD HOMÓLOGA:

En la misma línea, entidades homólogas como el municipio de Sasaima - Cundinamarca, en el mismo periodo (2020 al 2023), ha gestionado la

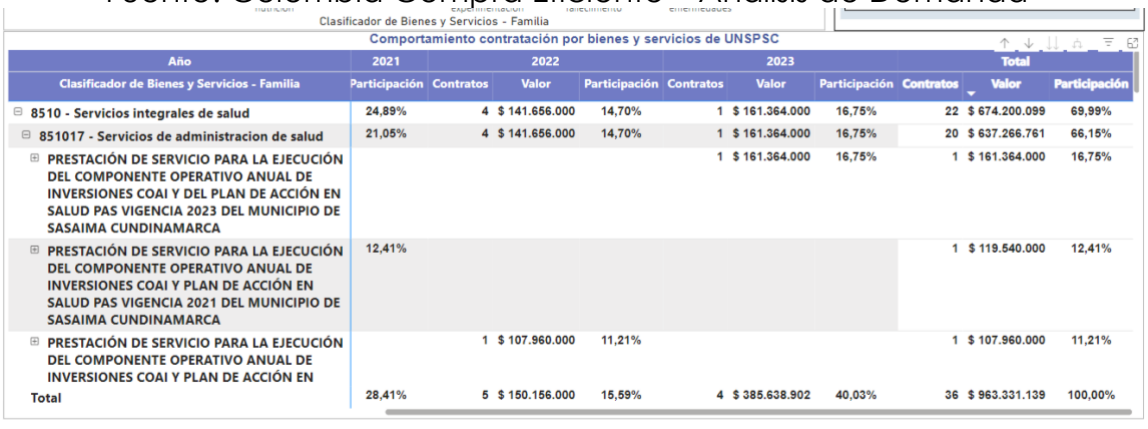
necesidad de objetos similares con valores aproximados de 12.000.000, como se aprecia en la siguiente imagen:



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Demanda



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Demanda



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	24,89%	4	$ 141.656.000	14,70%	1	$ 161.364.000	16,75%	22	$ 674.200.099			69,99%
851017 - Servicios de administracion de salud	21,05%	4	$ 141.656.000	14,70%	1	$ 161.364.000	16,75%	20	$ 637.266.761			66,15%
PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI Y DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA					1	$ 161.364.000	16,75%	1	$ 161.364.000			16,75%
PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS VIGENCIA 2021 DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	12,41%							1	$ 119.540.000			12,41%
PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI Y PLAN DE ACCIÓN EN		1	$ 107.960.000	11,21%				1	$ 107.960.000			11,21%
Total	28,41%	5	$ 150.156.000	15,59%	4	$ 385.638.902	40,03%	36	$ 963.331.139			100,00%

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Demanda

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

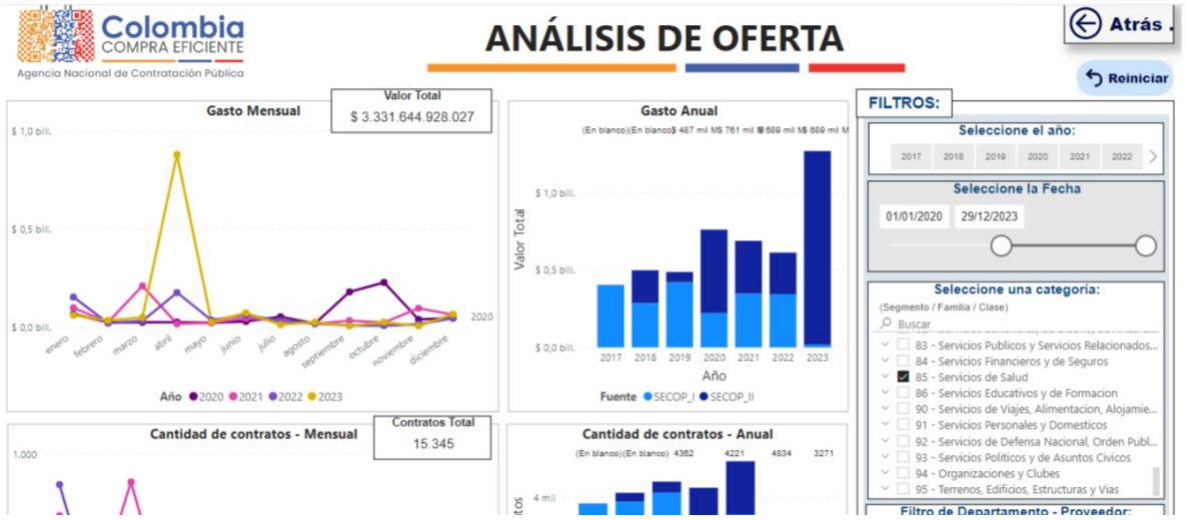
Año	2021	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA EN LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO AL MUNICIPIO EN SUS COMPETENCIAS DE INTERVENTORIA REFERENTE A LA EJECUCIÓN Y ACTIVIDADES DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO								1	$ 12.360.000	1,28%
								1	$ 12.360.000	1,28%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LAGESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA EN LOS PROCESOS DEASEGURAMIENTO AL MUNICIPIO EN SUS COMPETENCIAS DEINTERVENTORIA REFERENTE A LA EJECUCIÓN Y ACTIVIDADES DELOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO	1,28%							1	$ 12.360.000	1,28%
Total	28,41%	5	$ 150.156.000	15,59%	4	$ 385.638.902	40,03%	36	$ 963.331.139	100,00%

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Demanda

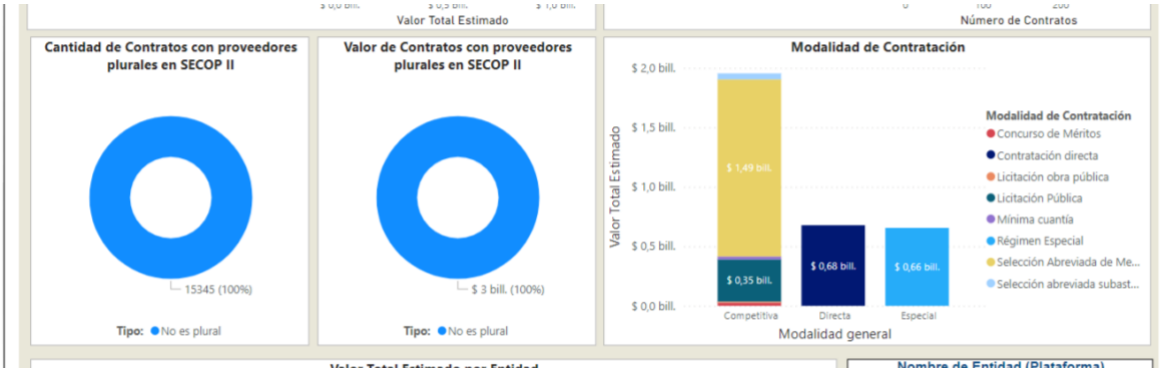
3. ANALISIS DE LA OFERTA

El objetivo es analizar la compra de la categoría (85 – Servicios de Salud) en el periodo comprendido entre el año 2020 a 2023 en el departamento del Valle del Cauca para verificar qué oferentes existen para esa categoría y la modalidad de contratación, por lo anterior, se hace uso del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la interfaz de análisis de oferta.

Encontrando que, bajo los criterios de la categoría - código UNSPSC (851115 - Prevención y control de enfermedades contagiosas.) para periodo de 2020 a 2023 en el departamento del Valle del Cauca, se ofertaron 363 contratos por un valor de $ 89.963.784.256



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Oferta



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Oferta

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	1749	$ 1.088.390.843.553	32,67%	8490	$ 2.614.171.003.945	78,46%
8512 - Practica medica	1095	$ 69.692.071.007	2,09%	4161	$ 312.023.048.503	9,37%
8515 - Servicios alimenticios y de nutricion	30	$ 72.018.105.004	2,16%	146	$ 203.384.545.875	6,10%
8511 - Prevencion y control de enfermedades	84	$ 34.927.956.637	1,05%	2069	$ 172.048.577.631	5,16%
851115 - Prevencion y control de enfermedades contagiosas	36	$ 8.146.028.864	0,24%	363	$ 89.963.784.256	2,70%
851117 - Manejo y control de vectores de enfermedad	31	$ 25.298.986.007	0,76%	1531	$ 72.931.083.409	2,19%
851116 - Prevencion y control de enfermedades no contagiosas	17	$ 1.482.941.766	0,04%	175	$ 9.153.709.966	0,27%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovacion y reparacion de equipo medico quirurgico	39	$ 2.378.987.780	0,07%	307	$ 14.496.647.289	0,44%
8513 - Ciencia medica, investigacion y experimentacion	7	$ 763.266.687	0,02%	94	$ 11.338.564.645	0,34%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	13	$ 878.167.044	0,03%	70	$ 3.981.742.380	0,12%
8514 - Medicina alternativa y holistica	2	$ 73.023.306	0,00%	8	$ 200.797.759	0,01%
Total	3019	$ 1.269.122.421.018	38,09%	15345	$ 3.331.644.928.027	100,00%

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Oferta

4. ESTUDIO DEL MERCADO

En conclusión, teniendo en cuenta la necesidad que tiene el municipio de Caicedonia con relación al objeto contractual de: Prestación de servicios para realizar acompañamiento y seguimiento a las actividades transectoriales que realiza la Unidad Ejecutora de Saneamiento (UES).

Se advierte que existen las condiciones económicas para realizar la contratación mediante invitación de mínima cuantía teniendo en cuenta además que, al revisar contratos realizados con objetos contractuales similares y realizando los cálculos de acuerdo a la cantidad de actividades asignadas, el valor asignado de $ 19.822.000 para la presente contratación se encuentra dentro del rango promedio para el pago de este tipo de servicios.

FECHA	Caicedonia Valle del Cauca, catorce (14) de marzo de 2024.

JHON MILER SÁNCHEZ MARIN
Secretario de Salud Municipal

Elaboró: Tatiana Ramírez Muñoz. Contratista
Reviso: Xiomara Andrea León Idárraga-Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario
Aprobó: Jhon Miler Sánchez Marín- secretario de Salud Municipal